



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
31/05/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: 937169Z - SU2024/26

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras ha solicitado la contratación del suministro de "**MATERIALES NECESARIOS EN JARDINES AYUNTAMIENTO CARTAGENA**", con un presupuesto base de licitación de **70.000,00 euros (I.V.A. Incluido)** y un plazo de ejecución de **UN AÑO o hasta agotar presupuesto**, con posibilidad de prórroga por UN AÑO más, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 20 de mayo de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: "*Las brigadas municipales, para su normal funcionamiento, precisan disponer de herramientas adecuadas y usar diversos materiales y repuestos, algunos de uso general y otros de uso más específico. Aunque las compras de estos materiales son poco significativas a nivel individual, su continuidad a lo largo del tiempo hace aconsejable el establecimiento de un contrato de suministro que permita su control a todos los niveles y, al comprar en volúmenes, permita al tiempo una economía de escala y una uniformidad en los suministros.*"

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES: "*Con respecto a la posibilidad de contratación por lotes se trata de un suministro a demanda sobre un listado de precios unitarios, desconociéndose a priori las unidades que se van a solicitar para satisfacer las necesidades del servicio. Ello supone que no se pueden hacer lotes porque la demanda de dichos elementos surge según requiere la prestación a realizar; de ahí que sólo se adjudique en concurso a una sola empresa. La división en lotes haría imposible el cumplimiento de la prestación por las razones expuestas.*"

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro de "**MATERIALES NECESARIOS EN JARDINES AYUNTAMIENTO CARTAGENA**", en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto simplificado** previsto en el artículo 159 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
31/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA C4JE WULQ VZUM UY4U

Resolución Nº 12702 de 31/05/2024 "937169Z - SU2024/26 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE" - SEGRA 463774

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1